



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 458**

La Paz, 23 MAYO 2019

**VISTOS:**

El Consejo Nacional de Vivienda Policial mediante nota CITE: D.E. N° 295/2019, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos cuyo haber básico es menor o igual a Bs1 8.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), y desempeñan funciones en: los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, según niveles establecidos en la Escala Maestra; en entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente correspondiente; y en los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado en la escala salarial vigente correspondiente.

Que la Disposición Final Tercera del precitado Decreto Supremo, establece que el incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889; para el cumplimiento del mismo las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 15 de mayo de 2019, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Que el Consejo Nacional de Vivienda Policial, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa de la Junta Directiva N° 25/2019 de 09 de mayo de 2019.

Que el Informe Técnico MEFF/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 0145/19, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFF/DGAJ/Ppto. N° 329/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333  
www.economiafinanzas.gob.bo  
La Paz - Bolivia

A



Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado 2019 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

**POR TANTO:**

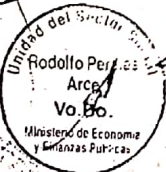
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial para el Consejo Nacional de Vivienda Policial, con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, constituida por 33 ítems distribuidos en 6 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs129.289.- (Ciento Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Otros Recursos Específicos".

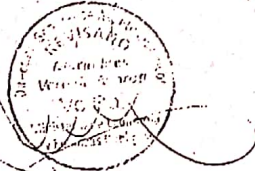
**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Jaime Durán Chuquimia*  
 Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Luis Alberto Arco Catacora*  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
 Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
 Teléfono: (591-2) 218 3333  
 www.economiayfinanzas.gob.bo  
 La Paz - Bolivia



**ESCALA SALARIAL**

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD 134 CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL

FUENTE 20 RECURSOS ESPECIFICOS

ORG. FIN 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

GASTO CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGUN ESCALA SALARIAL)	Nº DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	..	-	Director Ejecutivo (*)			
EJECUTIVO	4º	1	Jefe de Departamento	5	7.171,00	35.855,00
	5º	2	Jefe de División	2	5.124,00	10.248,00
	5º	3	Profesional	8	3.945,00	31.560,00
OPERATIVO	6º	4	Técnico-Administrativo	8	3.404,00	27.232,00
	7º	5	Secretaria - Asistente	6	2.603,00	15.618,00
	8º	6	Auxiliar de Servicios	4	2.194,00	8.776,00
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>						<b>129.289,00</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>						<b>1.551.468,00</b>

(\*) Director Ejecutivo se encuentra en la Escala Salarial de la Policía Boliviana

Sr. Rodolfo Per...  
 Arce  
 Vo. Bo...  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

C. Javier Salas  
 JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO COVIPOL

Magaly Churrarain Saavedra  
 Directora Gral. de Programación y Gestión Presupuestaria  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Cril. DESP. Johay Topiza Vargas  
 DIRECTOR EJECUTIVO "COVIPOL"

Johne Durán Chuquimia  
 Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas